



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN CLASIFICADORA CENTRAL DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN

Exposición de Motivos

La Comisión Clasificadora Central de la Universidad Central de Venezuela en su función asesora del Consejo Universitario en materia de clasificación del personal docente y de investigación y su ubicación en el escalafón académico; motivada por el principio de equidad e igualdad al momento de seleccionar el talento humano capacitado para la docencia universitaria, se vio en la necesidad de proponer una modificación al Baremo para la Valoración de Meritos de quienes aspiren ingresar a la institución, bajo la figura de personal contratado o miembro especial en un escalafón superior a Instructor.

La propuesta de este Baremo surge a raíz de la inquietud de esta Comisión en considerar méritos relacionados a la producción y el mejoramiento profesional de aspirantes a ingresar por vía de contrato, equiparando los requisitos establecidos en la Normativa universitaria de quienes son miembros ordinarios de la institución, a saber artículo 88 de la Ley de Universidades y artículo 32 al 34, y artículos 113 al 117 del Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Central de Venezuela.

Otra razón que justifica la propuesta aquí presentada tiene que ver con la necesidad de unificar criterios en las facultades y otras dependencias que contratan personal docente y de investigación con escalafón superior a instructor bajo la figura de miembros especiales, tal como esta previsto en la Ley de Universidades.



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN CLASIFICADORA CENTRAL DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA INGRESO EN CATEGORÍA SUPERIOR A INSTRUCTOR

A los efectos de la valoración de méritos para fines del Ingreso del Personal Docente y de Investigación **por contrato en una categoría superior a la de Instructor**, se propone el siguiente Baremo para la Valoración de Méritos de quienes aspiren ingresar al Personal Docente y de Investigación, para el uso de las Comisiones Clasificadoras Sectoriales y Central de la UCV.

CONSIDERACIONES GENERALES

A.- La propuesta se ajusta a lo pautado en la Ley de Universidades (Sección X, Art. 83 al 100) y en el Reglamento de Ingreso y Ascenso del Personal Docente y de Investigación de la UCV (Cap II, Sec VII)

B.- Los aspectos a considerar para asignar puntuación a los méritos por docencia, investigación y ejercicio profesional son los siguientes:

	ASPECTOS A CONSIDERAR	PESO RELATIVO
FORMACIÓN ACADÉMICA	<i>Títulos académicos</i>	25%
	<i>Cursos mejoramiento profesional</i>	
EXPERIENCIA DOCENTE O DE INVESTIGACIÓN	<i>Años de servicio en Universidades, Colegios e Institutos Universitarios, o Institutos de Investigación de reconocido prestigio.</i>	35%
PRODUCCIÓN	<i>Publicaciones</i>	25%
	<i>Ponente o conferencista</i>	
	<i>Producción Profesional: Maquetas, poemarios, software, documentales, videos, proyectos, etc.</i>	
EXPERIENCIA PROFESIONAL EN ÁREA AFIN AL OBJETO CONTRATACIÓN	<i>Años trabajando en área objeto de la contratación.</i>	10%
RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES	<i>Premios, menciones, condecoraciones u órdenes, obtenidos durante el desempeño laboral</i>	5%



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN CLASIFICADORA CENTRAL DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN

C.- La puntuación mínima requerida para ubicar por categorías sería la siguiente:

A. CATEGORIA EQUIVALENTE A:	PUNTUACIÓN MÍNIMA
ASISTENTE	4.5 PUNTOS
AGREGADO	9 PUNTOS
ASOCIADO	13.5 PUNTOS
TITULAR	18 PUNTOS

Para el ingreso en las categorías de Asistente o Agregado es condición indispensable el poseer el Título de Especialización o Magister, y para las categorías de Asociado y Titular el poseer Título de Doctor, salvo lo establecido en el CU 2004-2033 donde se actualiza la Resolución 221 del 13-01-99, sobre las exigencias de Título de Cuarto Nivel para cada una de las carreras.

Se debe garantizar que quien obtenga los puntajes mínimos por categoría tendrá, al menos, los siguientes méritos valorados, con base en el Artículo 33 del Reglamento del Personal Docente y de Investigación:

CATEGORIA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA DOC. O INV.	PRODUCCIÓN ACADÉMICA
ASISTENTE	Maestría/Especialización	4 años	1 trabajo de investigación
AGREGADO	Maestría/Especialización	6 años	2 trabajos de investigación o 2 artículos**
ASOCIADO	Doctorado	10 años	3 trabajos de investigación o 3 artículos**
*TITULAR	Doctorado	15 años	4 trabajos de investigación o 3 trabajos o 4 artículos** o 2 trabajos y 7 artículos** o 1 trabajo y 9 artículos**

D.- Ningún mérito podrá ser valorado en más de un aspecto.

* someter a discusión (Artículos 33, 79 AL 83, Y 87 al 90 del Reglamento del Personal Docente y de Investigación).

** Artículos publicados en libros o revistas arbitradas.



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
VICERRECTORADO ACADÉMICO

COMISIÓN CLASIFICADORA CENTRAL DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN

VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS POR DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EJERCICIO PROFESIONAL PRESENTADOS POR LOS ASPIRANTES

ASPECTOS		PUNTUACIÓN		
<i>Formación Académica</i>	<i>Por el Título de Especialización</i>	1	MÁXIMO	MÁXIMO
	<i>Por el Título de Maestría</i>	2	4.5 PUNTOS	
	<i>Por el Título de Doctor</i>	4.5		
	<i>Diplomados, Cursos de mejoramiento profesional equivalentes evaluados y con un mínimo de 16 horas.</i>	0,1	MÁXIMO 1 PUNTO	5.5
	<i>Cursos de mejoramiento Profesional o cursos de ampliación equivalentes sin evaluación y con un mínimo de 16 horas (incluye talleres y seminarios)</i>	0,05		PUNTOS
<i>Experiencia docente O de Investigación</i>			PUNTUACIÓN POR AÑO	
	<i>Cuarto nivel o en institutos de investigación de reconocido prestigio.</i>	0,56 (0.047p/mes)	MÁXIMO 7 PUNTOS * (E)	
	<i>Tercer nivel preferiblemente en Universidades Nacionales.</i>	0,56 (0.047p/mes)		
<i>Tercer nivel en Colegios o Institutos Universitarios.</i>	0,42 (0.035p/mes)			
<i>Producción</i>	<i>Autor (coautor) de libros con temática concerniente o afín al área.</i>	0,2	MÁXIMO	MÁXIMO
	<i>Autor (coautor) de artículos publicados en revistas arbitradas o constancias de aprobación de futura publicación</i>	0,2	2	
	<i>Autor (coautor) de artículos o monografías en publicaciones especializadas.</i>	0,15	PUNTOS	4.5
	<i>Ponente o Conferencista en Congresos y/o Conferencias en eventos científicos, tecnológicos y culturales.</i>	0,1	MÁXIMO 1 PUNTO	PUNTOS
	<i>Autor (coautor) de informes de investigación presentados ante jurados, comités pertenecientes a universidades, institutos de investigación, Instituciones nacionales o internacionales de reconocido prestigio</i>	0,1	MÁXIMO 1.5	
	<i>Otras Producciones Profesionales (en función de la afinidad con el cargo).</i>	0,5	PUNTOS	



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN CLASIFICADORA CENTRAL DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN

			PUNTUACIÓN POR AÑO
Experiencia	En el área objeto de la contratación	0,1	MÁXIMO 1 PUNTO
Profesional		(0.0083p/mes)	* (E)
Reconocimientos	Por haber obtenido en sus estudios de pregrado la mención SUMMA CUM LAUDE	0.7	MÁXIMO 2 PUNTOS
Académicos	Por haber obtenido en sus estudios de pregrado la mención MAGNA CUM LAUDE	0.4	
y	Por haber obtenido Premios por investigación, otorgados por Instituciones nacionales o internacionales de reconocido prestigio	1	
Profesionales	Distinciones: menciones, condecoraciones, órdenes, reconocimientos, etc.	0.25	
TOTAL			20 PUNTOS

**(E) No se computarán años de servicios adicionales por actividades docentes, de investigación o profesionales desarrolladas en forma simultánea. Cuando se diera el caso de tal simultaneidad, se tomará en cuenta para el cómputo de los años la actividad que resulte más beneficiosa al interesado.*

El Baremo queda sujeto a revisión anualmente por parte de los miembros de la Comisión Clasificadora Central.

Nota: El Consejo Nacional de Universidades (CNU) a través del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado es el ente encargado de avalar los estudios de cuarto nivel en el ámbito nacional mediante el Directorio Nacional de Estudios de Postgrado, el cual incluye las universidades e Institutos de investigación de meritos reconocidos.

*Coordinador
Sub Comisión de Evaluación
Dr. Tulio Ramírez Cuicas*

Realizado por Sub-Comisión de Evaluación:
Lic. Alecia Acosta. Facultad de Ciencias.
Lic. Norma de Castro. Facultad de Farmacia.
Lic. Maria Eugenia Martínez. Facultad de Humanidades y Educación.
Ing. Griselda Ferrara. Facultad de Ingeniería.
Lic. Yulma Rojas. Comisión Clasificadora Central.

*Aprobado en reunión CCC del 23/05/08
Aprobado en Consejo Universitario con Oficio CU-2010-0339 del 10/02/10 en sesión del 10-02-2010.*

TR/yr.